

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Presidencia de la aprobación de ampliación del alquiler de centrífuga en época estival para la ERAR El Ejido con cargo a partida económica de imprevistos de 2024.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Presidente del Consorcio el día 18 de julio de 2024 del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

El 9 de julio de 2024 tuvo entrada por el Registro General de este Consorcio escrito presentado por Depuración Poniente Almeriense UTE, empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, comunicando la necesidad de la "AMPLIACIÓN ALQUILER DE CENTRÍFUGA EN ÉPOCA ESTIVAL PARA LA EDAR EL EJIDO."

Con fecha 10 de julio de 2024, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

"Con fecha 9 de julio de 2024 se ha recibido en el registro general del Consorcio del Ciclo Integral del Agua Urbana del Poniente Almeriense (nº de anotación 2024-80-E), una instancia genérica por parte de Depuración del Poniente UTE, en la cual se registra el documento: Asunto: VALORACIÓN DE AMPLIACIÓN ALQUILER DE CENTRÍFUGA EN ÉPOCA PARA LA EDAR EL EJIDO

En el cual la UTE pone de manifiesto que la centrífuga puesta a disposición por ésta en la EDAR de El Ejido se encuentra reparada, pero las recientes averías de la bomba extractora de fangos al silo de almacenamiento, ha provocado importantes acumulaciones de fangos en las líneas del primario y secundario de la planta, por otro lado el previsible aumento de caudales de aguas residuales que la planta recibirá este verano debido al aumento de población de carácter estacional en el municipio, hace necesario para poder garantizar los adecuados parámetros de vertido de las

aguas tratadas en la planta disponer de dos equipos de centrifugación de fangos que trabajen en paralelo.

En la actualidad se tienen dos equipos de deshidratación de fangos (adicionales a los filtros banda de dotación de la planta), un equipo propiedad del Concesionario recientemente reparado y un equipo en régimen de alquiler que fue necesario contratar por la avería del anterior, inicialmente se aprobó el alquiler de este equipo durante un periodo inicial de 3 meses, hasta el 19 de Julio de 2.024 (1) que termina el próximo día 19 de Julio de 2.024, pues bien el Concesionario propone prorrogar este alquiler dos meses adicionales hasta el 19 de Septiembre de 2.024 debido a las circunstancias expuestas anteriormente.

El coste del Alquiler mensual de una centrífuga para gestión de 25 m³/h de caudal, incluso base de soportación y puesta en servicio, asciende a 11.040,96€ según la oferta aportada en su día, por lo que el coste total de la prórroga del alquiler de dos meses de duración ascendería a la cantidad de 22.081,92€.

Como técnico Asesor del Consorcio, se informa que:

En la actualidad debido a la entrada en funcionamiento del tratamiento terciario, para el correcto funcionamiento de la planta y el cumplimiento de la autorización de vertido es necesaria la correcta eliminación de los fangos del proceso, por lo tanto, debido a las recientes averías producidas en la línea de fangos efectivamente es conveniente el funcionamiento simultáneo de dos equipos de centrifugas adicionales a los filtros bandas existentes.

Según lo expuesto, el técnico que suscribe informa favorable desde el punto de vista exclusivamente técnico el contenido de la propuesta técnica y económica de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense relacionada a la inversión " VALORACIÓN DE AMPLIACIÓN ALQUILER DE CENTRÍFUGA EN ÉPOCA PARA LA EDAR EL EJIDO " , por un importe de 22.081,92 € (I.V.A. no incluido), sin perjuicio de lo que disponga la superioridad, en cuanto a la partidas económicas y procedimientos administrativos necesarios para su contratación y dejando a criterio del Consorcio el comienzo de los trabajos en las condiciones que sean determinadas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Por cuanto antecede, de conformidad con el acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021 y el Art. 11.1 e) de los Estatutos del Consorcio (BOJA Núm. 27 de 7 de febrero de 2013), es por lo que VENGO EN DECRETAR:

Primero. - APROBAR POR EMERGENCIA el alquiler de centrífuga en época estival año 2024 en la EDAR El Ejido con una duración de dos (2) meses. Del 20 de julio 2024 a 19 de septiembre 2024.

Segundo. - APROBAR el cargo a la partida de imprevistos de dotación económica del año 2024 a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense UTE por importe de:

- *Ampliación alquiler de centrífuga dos (2) meses: 22.081,92 euros, IVA no incluido.*

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

Tercero. - Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.”

La JUNTA GENERAL queda enterada.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.